

**AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el Ing. Paul Palacios Martínez, en su calidad de Presidente de **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, con el patrocinio de la Ab. Radmila Pandzic Arapov, en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de aquella compañía celebrada el 6 de febrero de 2012, ha solicitado la aprobación del prospecto de oferta pública, la autorización de la Oferta Pública Secundaria de **DOSCIENTAS CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en circulación, la inscripción de esos valores en el Registro del Mercado de Valores y de su representada como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**;

QUE el inciso tercero del Art. 11 de la Ley de Mercado de Valores establece que una Oferta Pública Secundaria de Valores, se efectuará con el objeto de negociar en el Mercado de Valores, valores emitidos y colocados previamente;

QUE el Art. 12 de la Ley de Mercado de Valores establece los requisitos previos para efectuar una Oferta Pública de Valores;

QUE el Art. 5, Sección I, Capítulo II, Subtítulo I, Título III de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece el proceso de la oferta pública secundaria en concordancia con el Art. 13 de la Ley de Mercado de Valores, que establece la definición y contenido del Prospecto de Oferta Pública Secundaria de Acciones y dispone que éste deba ser aprobado por la Superintendencia de Compañías;

QUE el Art. 14, Capítulo I, Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores determina los requisitos para la inscripción de los emisores privados del sector no financiero así como de sus valores;

QUE la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores, ha otorgado calificación de las acciones objeto de la oferta pública secundaria; por lo que, en concordancia con el artículo 187 ibídem, previamente a la negociación de los valores sujetos a la calificación de riesgo, deberá publicarse dicha calificación por una sola vez en un diario de amplia circulación;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores han emitido informes favorables;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003; ADM-03177 de 19 de mayo de 2003, Resolución ADM-10-002 de 27 de mayo de 2010 y Resolución SC.IAF.DRH.G.2011.0142 de 8 de febrero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA INSCRIPCIÓN** en el Registro del Mercado de Valores de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**; así como de las **DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que tiene en circulación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el contenido del Prospecto de Oferta Pública Secundaria de Acciones Ordinarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública Secundaria de Acciones Ordinarias de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, correspondiente a la totalidad de su capital suscrito y pagado que asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**, que corresponden a **DOSCIENTAS MIL (240.000)** acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con esta Resolución a la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, a través de su Representante Legal, en la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsas de Valores de Guayaquil y Quito, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, previo a la negociación de las acciones, se publique en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía emisora, la calificación de riesgo de la referida Oferta Pública Secundaria de Acciones. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho.

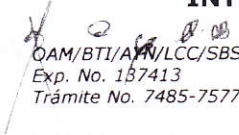
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho dentro del término de 15 días.

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores, en Guayaquil, a

27 FEB 2012

  
**AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA**

**INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

  
OAM/BTI/AM/LCC/SBS  
Exp. No. 187413  
Trámite No. 7485-7577